

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 4 de Agosto de 1893.

Número 179.

**ADMINISTRACION:**

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

**CALENDARIO.**

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Vier. 4.—Santo Domingo de Guzmán, confesor [Patrón de la villa de Santo Domingo de Heredia.] y San Demetrio.  
Menguante á las 10 h. 48 m. de la noche.  
Buen tiempo, variable.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIAS DE ESTADO.**

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdo N. 1517. Hace un nombramiento y acepta una renuncia.

CARTERA DE BENEFICENCIA. —Acuerdo N. 70. Manda pagar de eventuales varias sumas.

CARTERA DE MARINA.—N. 11.—Organiza el personal del vapor "Turrialba" y hace nombramientos. N. 12. Hace un nombramiento.

**DOCUMENTOS VARIOS.**

INSTRUCCION PÚBLICA. Detalle.

GOBERNACION.—Detalle. Documentos defectuosos.

POLICIA. Telegrama.

PODER JUDICIAL.— Sesión.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**ANUNCIOS.**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.**

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1517.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Agosto de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º Nombrar para ayudante de la escuela de varones de San Isidro á don Miguel Angel Chavarría, en reemplazo de don Mauro Montero.

2º Aceptar á la señorita Dorila Cabezas la renuncia que ha presentado del cargo de segunda maestra de la escuela de niñas de Liberia.—Publíquese.— Rubricado por el señor Presidente.— JIMÉNEZ.

Cartera de Beneficencia.

Nº 70.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Agosto de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales del ramo de Beneficencia se paguen á la orden del Administrador de la botica "La Violeta," don Pedro Iglesias, las cantidades siguientes:

Mil diez y nueve pesos sesenta y cinco centavos, importe de la cuenta de medicinas remitidas á Puntarenas para el botiquín del Gobierno, de orden de esta Secretaría; y

Ochenta pesos ochenta centavos, valor de las medicinas remitidas á Limón y pedidas por el Médico de Sanidad, Doctor don José Mº Castro Fernández.—Publíquese.— Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**

Cartera de Marina.

N. 11.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Agosto de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Organizar el personal de servicio del vapor nacional "Turrialba" con las plazas siguientes:

- Un Capitán.
- Un primer Oficial.
- Un primer Ingeniero.
- Un segundo Ingeniero.
- Un Contramaestre.
- Dos Timoneles.
- Un Mayordomo y cocinero.
- Dos Fogoneros.
- Cuatro Marineros.
- Un sirviente.

2º—Nombrar al Capitán de Marina don Reginaldo Mc. Cartney Passmore, Capitán del expresado vapor, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato celebrado con esta Secretaría.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Agosto de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Juan Antonio Granados Secretario de la Capitanía de puerto de Puntarenas y de la Comandancia de la misma, en sustitución de don Manuel Castro A.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

**DOCUMENTOS VARIOS.**

**Instrucción Pública.**

DETALLE levantado por la Junta de Educación del distrito de Tacares de Grecia, con el objeto de arbitrar recursos para la construcción de la "Casa de enseñanza" del mismo.

Alfaro Máximo	\$ 90-00	Hernandez Juan Mº	20-00
Alfaro Francisco	10-00	Jiménez Ramón	2-00
Alfaro Pilar	10-00	Jiménez P. Juan	2-00
Alfaro Juan	5-00	Jiménez Fulgencio	2-00
Alfaro José	2-00	Jiménez Manuel	1-00
Alfaro Paulino	2-00	Lobo Joaquín	30-00
Alfaro Filadelfo	2-00	Lobo Eduardo	3-00
Arias Juan de Dios	25-00	Lobo Jacinto	2-00
Arias Nicolás	3-00	Loría Clodomiro	3-00
Arias Adolfo	2-00	Mora Mateo	50-00
Ávila Ramona	8-00	Mora Rafael	2-00
Ávila Ramón	2-00	Mora Francisco	2-00
Ávila Jesús	1-00	Morales José	2-00
Ávila Mateo	2-00	Morales Rafael	2-00
Alpizar Nicolás	5-00	Morales Joaquín	2-00
Alpizar Jerónimo	3-00	Morales Francisco	2-00
Arrieta Rafael	3-00	Morales Teófilo	2-00
Abarca José	2-00	Madrigal Margarita	50-00
Bolaños Rafael	50-00	Murillo Torcuato	8-00
Bolaños José	5-00	Núñez Maximino	5-00
Bolaños Rafael A.	3-00	Núñez José	1-00
Bolaños Francisco	2-00	Oconitrillo Agapito	30-00
Bolaños A. José	2-00	Oconitrillo Jacinto	25-00
Bolaños José h.	1-00	Oconitrillo Antonio	10-00
Bonilla José	3-00	Oconitrillo Cipriano	3-00
Bonilla Juan	3-00	Oconitrillo Demetrio	2-00
Bonilla Eliseo	2-00	Orozco Eligio	5-00
Barrantes Félix	10-00	Orozco Pedro	1-00
Barrantes Ignacio	2-00	Oviedo María	2-00
Bejarano Juliana	2-00	Porras Ramón	1-00
Cerdas José Mº	10-00	Quesada Rufino	25-00
Cerdas José Ana	5-00	Rojas Silvestre	90-00
Cerdas Heliodoro	5-00	Rojas Adolfo	10-00
Cerdas José Vicente	5-00	Rojas Crisanto	6-00
Cerdas Pedro	3-00	Rojas Juan	5-00
Cerdas Beltrán	3-00	Rivera Ricardo	3-00
Cerdas Simón	2-00	Rivera Ramón	3-00
Cerdas Adolfo	1-00	Rivera Félix	3-00
Carranza Cecilio	3-00	Ramírez Simón	3-00
Carranza José Sotero	3-00	Ramírez Anastasio	2-00
Carranza Marcos	2-00	Ramírez Francisco	1-00
Conejo Agustín	5-00	Ramírez Narciso	2-00
Conejo Pedro	5-00	Segura Andrés	25-00
Conejo Samuel	2-00	Segura Jesús	3-00
Conejo Ramón	1-00	Solis Crisanto	5-00
Campos Francisco	10-00	Solis José	4-00
Campos José Mº	8-00	Solis Francisco	3-00
Campos Miguel	2-00	Sánchez Jesús	3-00
Castillo Remigio	5-00	Sánchez Juan	2-00
Cordero Teófilo	5-00	Trejos H. José	2-00
Cervantes Bernardino	2-00	Trejos Ramona	2-00
Castro Flavio	1-00	Vargas Esteban	50-00
Calvo Rafael	2-00	Vargas Petronilla	25-00
Chavarría Emigdio	5-00	Vargas Manuel	25-00
Chavarría Uldarico	2-00	Vargas Sotero	20-00
Chaves Ramón	2-00	Vargas Rafael	10-00
Díaz Victorino	2-00	Vargas Juan	4-00
Gutiérrez Salvadora	25-00	Vargas Aniceta	4-00
Gómez José Mº	10-00	Vargas Daniel	2-00
Hernández Nicolás	10-00	Zamora Juana	25-00
Hernández Gabriel	2-00		
		Total	\$ 1,049-00

Tacares de Grecia, Julio 28 de 1893.

El Presidente de la Junta,

PILAR ALFARO P.

Gobernación

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito de la Concepción, para llevar á cabo la construcción de un puente sobre el yurro denominado el "Palenque", conforme al inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Arroyo Vicente	\$ 1-00
Acuña Braulia, sucesión	1-00
Acosta Rafael	1-00
Acosta Silvestre	0-50
Acuña Calixto	2-00
Alvarado María de Rodríguez	2-00
Acuña Florencio	2-00

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

### DETALLE

extraordinario levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Pablo de esta jurisdicción, para la construcción de una presa de cal y canto sobre el río de "La Hoja", que alimenta la paja de agua que abastece á aquel vecindario, en cumplimiento de lo dispuesto por la Corporación Municipal de este cantón, á solicitud de varios vecinos de aquel distrito, según lo acordado al artículo 2º del acta de la sesión del 15 de Junio próximo pasado, con inserción de los contribuyentes voluntarios.

### A saber:

Acuña Francisca de Arroyo.....	1-50
Arce Jerónimo.....	1-00
Benavides Ramona S.....	2-00
Benavides Esteban.....	2-00
Benavides Ramón.....	2-00
Bogantes Manuel.....	1-00
Barquero María de los Angeles.....	1-00
Barrantes Ramón.....	0-50
Campos Martina.....	3-00
Chaves Rafaela de Ruiz.....	2-00
Camacho Miguel.....	2-00
Chaves Rafael.....	1-00
Campos Ramón Acuña.....	2-00
Chavarría Félix.....	1-50
Chaves Elías.....	4-00
Chaves Domingo.....	2-00
Chaves Rafaela, hija.....	1-00
Campos Manuel.....	0-50
Chaves José María.....	1-50
Chaves Carlos.....	1-00
Carvajal José H.....	1-50
Chaves María.....	1-00
Chaves Joaquín.....	1-50
Campos Trinidad.....	1-50
Campos Rafael R.....	2-00
Campos Fermín.....	1-00
Chaves Salvador.....	2-00
Chacón Domingo.....	1-00
Chacón José.....	1-00
Esquivel Florencio.....	2-00
Eduarte Vicente.....	2-00
Esquivel José.....	2-00
Esquivel Antonio.....	2-50
Esquivel Ramón B.....	1-00
Esquivel Ramón.....	9-00
Esquivel Felipe.....	0-75
Espinosa Liborio.....	6-00
Garita Florencio.....	1-00
Hernández Esteban.....	3-00
Hernández Antonio.....	1-00
Hernández Ramón.....	1-00
Hernández Ramón (a) manco.....	1-00
Hernández Mercedes de Sánchez.....	1-00
Hernández Leandro.....	6-00
Hernández José C.....	1-50
Hernández Rosendo.....	0-50
Hernández Joaquín.....	0-50
Marín Manuela.....	1-00
Miranda Francisco S.....	1-00
Marín Guillermo.....	1-50
Moreira Miguel.....	1-00
Murillo María.....	1-00
Miranda Luz.....	1-00
Murillo Eusebio.....	1-00
Moreira Miguel.....	3-00
Muñoz Etulalia.....	3-00
Miranda Manuel.....	3-00
Portugués Manuel.....	1-00
Ramírez Conejo Joaquín.....	1-50
Ruiz Simón.....	1-50
Ruiz Braulia.....	0-75
Ruiz Rafaela.....	1-00
Ramírez Santiago R.....	1-00
Ruiz Felipe.....	2-00
Ramírez Pedro.....	3-00
Ramírez Pablo.....	1-00
Rodríguez Nicolás.....	2-00
Salas Joaquín.....	1-00
Solera Juan María.....	3-00
Solera Regina.....	1-00
Segura Antonia de Oviedo.....	1-50
Sánchez Joaquín Z.....	1-00
Solis Gregorio.....	2-50
Sánchez Vicenta de Vargas.....	0-75
Solórzano María de Alvarado.....	2-00
Sánchez Florentino.....	3-00
Sánchez José.....	2-00
Sánchez Sancho Rafael.....	1-50
Sánchez Adolfo Badilla.....	3-00
Sánchez Apolonio.....	1-00
Sánchez Salvador.....	2-00
Sánchez Sancho Vicente.....	1-00
Sáenz Juan.....	2-00
Sánchez Valeriano.....	2-00
Solis Pedro.....	2-50
Villalobos Pedro.....	2-50
Villalobos Petronila.....	0-50
Villalobos Agustín.....	2-00
Villalobos Sinforsosa.....	1-00
Valerio Ramón.....	3-00
Valerio Santiago.....	1-00
Valerio Antonio.....	1-00
Valerio Policarpo.....	1-00
Valerio Juan Francisco.....	1-00
Valerio Juan María.....	1-00
Valerio Victor.....	1-50
Vargas José.....	1-50
Vargas Melchor.....	1-50
Vargas Santos.....	1-50
Valerio Diego.....	4-00
Valerio Dominga y Pilar.....	1-00
Villegas Calixto.....	1-00
Vargas Francisco h.....	1-00
Vargas Ramón único apellido.....	1-00
Varela Juan.....	2-00
Villalobos Rafael.....	0-50
Vargas Tomás.....	1-50
Villalobos Ramona.....	2-00
Vargas Pantaleón.....	1-00
Vargas Hermenegildo.....	1-00
Vargas Ramón padre.....	2-00
Valerio León.....	1-00
Valerio Juan José.....	1-50
Villalobos Manuel.....	2-00
Vargas Gregoria.....	1-00
Varela Juan.....	0-50
Vargas Ramón V.....	1-50
Zamora Ramona de Benavides.....	1-50
Zumbado Rafael.....	2-00
Zamora Ramírez Juan.....	0-75

Suma total..... \$ 210-00

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—Julio 31 de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ.

Rogado del miembro de la Junta Itineraria señor Tomás Vargas, que no sabe firmar,

V. PANIAGUA.

Rogado del señor Manuel Miranda, miembro de la Junta Itineraria que no sabe firmar.

ADOLFO CAMACHO.

APELLIDOS Y NOMBRES.	LUGAR DE RESIDENCIA.	CONTRIBUCIÓN.	
		Voluntaria.	Forzosa.
A.			
Arce Francisco.....	Santo Domingo.....		\$ 1-75
Alfaro Sixto.....	Barba.....		0-75
Araya Cecilio.....	San Pablo.....	\$ 1-00	
Araya Esteban.....	".....	0-50	
Alfaro Tranquilino.....	".....	0-75	
Alvarado Miguel, Presbítero.....	Barba.....	1-75	
Araya Pascual.....	".....		0-25
B.			
Barrantes Tomás.....	San Joaquín.....		1-75
Barrantes Juan.....	".....		1-00
Brenes Rafael.....	San Pablo.....	1-00	
Barrantes Ramón.....	San Joaquín.....		1-50
Baudrit Doroteo.....	Barba.....		0-75
Baudrit Juan Félix.....	".....	1-75	
Brenes Francisco.....	".....	0-50	
C.			
Castro Carmen.....	San Rafael de Heredia.....		1-00
Camacho Cristóbal.....	San Roque de Barba.....		0-75
Campos José.....	San Pablo.....		0-25
Calvo Joaquín.....	".....		1-00
Carvajal Francisco.....	".....	0-50	
Carvajal Joaquín.....	".....	1-00	
Camacho Nicolás.....	Santa Lucía.....	0-50	
Campos Trinidad.....	San Pablo.....		0-50
Campos Isidoro.....	".....		1-50
Conejo Tomás.....	".....		0-50
Cabezas José María.....	Barba.....		0-25
Castro Teodosio.....	San José.....		15-00
Chaves Agustín.....	San Pablo.....		0-50
Chaves Manuel María.....	".....	1-00	
Chaverri Alberto.....	Heredia.....		1-00
D.			
Díaz Silvestre.....	San Pablo.....	0-75	
E.			
Esquivel Nicolasa.....	".....		0-25
G.			
González Julián.....	San Joaquín.....		1-00
Gómez Francisco.....	Barrio de Mercedes.....		0-75
González Jesús.....	San Pablo.....		0-50
González Guillermo.....	".....	0-50	
Gutiérrez Jesús.....	".....	0-25	
González Domingo.....	".....	0-75	
González Andrés.....	".....		0-50
González Manuel.....	".....		0-50
Gutiérrez Francisco.....	".....	0-75	
González José.....	".....		0-25
González Federico.....	Heredia.....		6-00
García Marcos.....	San Pedro.....		0-50
H.			
Herrera Calixto.....	Barrio de Mercedes.....		1-50
Herrera José.....	Heredia.....		0-75
Herrera Brígido.....	".....		0-75
Hernández Juan.....	San Pablo.....	0-50	
Hidalgo José.....	San Joaquín.....	1-00	
Herrera Francisco.....	".....	1-00	
I.			
Jiménez Gabriel.....	San Pablo.....	0-50	
L.			
León Basilio.....	San Roque.....	0-75	
M.			
Montero José.....	San Pablo.....	1-00	
Montero Pedro N.....	".....	0-75	
Morales Brulio.....	Heredia.....		10-00
Macís Mariano.....	San Pablo.....	0-50	
Montero Salvador.....	".....	0-25	
Macís Ramón.....	".....	0-50	
Miranda Ramón.....	".....	2-00	
Montero Juan J.....	".....	0-50	
Montero Pedro.....	".....		0-50
Montero Luis.....	".....		0-75
Montero Pantaleón.....	".....		0-50
Miranda Joaquín.....	".....	0-50	
Mejía Rafaela.....	".....	0-25	
Miranda José.....	".....	0-50	
Miranda (Casio) Francisco.....	".....		0-25
Montero Campos Ramón.....	".....	0-25	
Montero Patricio.....	San Pedro.....		0-25
Miranda Reyes.....	".....	0-25	
Miranda Vicente.....	San Pablo.....	1-25	
Montero Santiago.....	".....	0-50	
O.			
Ortiz Alberto.....	Heredia.....		6-00
Ortiz Paulino.....	".....		2-00
R.			
Ruiz Canuto.....	San Pablo.....	0-75	
Rodríguez Moisés.....	Barba.....		2-00
Rodríguez A. Pedro.....	San Pablo.....		0-50
Rodríguez Santos.....	".....	0-25	
Ramírez Toribio.....	Barrio de Mercedes.....		1-00
Rojas Florencio.....	Heredia.....		0-75

APELLIDOS y NOMBRES.	LUGAR DE RESIDENCIA.	CONTRIBUCIÓN.	
		Voluntaria.	Forzosa.
Rodríguez C. Pedro.....	San Pablo .....	0-50.....	
Rodríguez Rafaela.....	.. ..		0-75
S.			
Solis Federico.....	.. ..	0-50.....	
Salas Santiago.....	San Pablo de Heredia .....		10-00
Segura Vicente.....	San Pedro de B. ....		2-00
Salazar Toribio.....	Barba .....	1-00.....	
Sancho Virgilio.....	San Pablo .....	0-50.....	
Sánchez Ramón.....	.. ..	1-00.....	
Sáenz Crisanto.....	Heredia .....		1-00
Segura M <sup>a</sup> Sacramento.....	San Pedro de Barba.....		1-50
T.			
Trigueros Luis.....	.. ..		
U.			
Ulate Delgado José María.....	San Pedro de Barba .....		1 00
V.			
Viquez Manuel (Viejo).....	Barrio de Mercedes .....		1-00
Vargas Romualdo.....	San Roque .....	1-00.....	
Venegas Ramón.....	San Joaquín .....		0-75
Villegas Ignacio.....	San Pablo .....		0-25
Villegas Nicolás.....	San Roque .....		0-75
Vargas Jesús.....	San Pablo .....		0-25
Villegas Atanasio.....	Barba .....	0-50.....	
Villegas Florencio.....	.. ..		1-50
Villegas Juan B.....	.. ..		0-50
Villegas C. José.....	.. ..	0-50.....	
Vargas Antonio.....	San Rafael .....		6-00
Villegas Próspero.....	.. ..	0-25.....	
Z.			
Zumbado Ramón.....	Barba .....	1-00.....	
Zárate Balbino.....	San Pablo .....	0-50.....	
Zumbado Jesús.....	Heredia .....		0-75
Zamora Pedro.....	.. ..		1-00
Zumbado Zacarías.....	.. ..		0-50
Zumbado Andrade Francisco.....	Barba .....		1-00
Zárate Josefa.....	San Pablo .....		0-25
Zárate Bartola.....	Barba .....		0-25
Zárate Froilana.....	San Pablo .....		0-50
Zumbado Torcuato.....	Barba .....		0-25
Zumbado (ores) Francisco.....	.. ..		0-25
Zárate Andrés.....	.. ..	2-00.....	

San Pablo de Barba, á veintiséis de Julio de 1893.  
Los miembros de la Junta,

Pedro Rodríguez C. Martín Ruiz.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Barba, á veintisiete de Julio de 1893.

El Jefe Político,  
FÉLIX J. PIEDRA.

CONTINUACION de los documentos defectuosos de la lista anterior, habidos en el Partido Cartago.

	Tomo.	Asiento.
Luciano Carazo Quesada y compañe	54	2863
Domingo Aymerich Martínez.....	—	2909
Elizabeth Filott y Spherd.....	—	2959
Rosa Bonilla Aguilar.....	—	2960
Enrique Richmond Wallart.....	—	3276
" " ".....	53	5399

Registro Público.—San José, 3 de Agosto de 1893.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 31 de Julio último.

	Tomo.	Asiento.
Joaquín Ramírez Conejo.....	54	3168
Banco Anglo Costarricense.....	—	3199
Santos Mora.....	—	3204
Francisco Eloy Fonseca Gutiérrez.....	—	3206
Ramón Umaña Rodríguez.....	—	3229
Teodosio Mena Vargas.....	—	3352

Registro Público. San José, 3 de Agosto de 1893.

JOSÉ MARIA ACOSTA.

Policia.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José el 2 de Agosto de 1893, á las 7,50 p. m.

Sr. Ministro de Policia.

En esta fecha me dice la Junta de Sanidad lo siguiente:—“Sr. Gobernador de la comarca.—Nada de particular tenemos que informar hoy sobre el estado sanitario de esta comarca. El enfermo W. Smith está de mejoría.—De Ud. atentos servidores,—José M<sup>a</sup> Castro F.—B. T. Taylor, M. D.—E. P. de Bellard.”

El Gobernador,  
BALVANERO VARGAS.

Poder Judicial.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una de la tarde del veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Alvarado, Trejos, Herrera, Castro y Serrano, y de los Conjueces Zeledón Jiménez y Orozco, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. II.

Se mandaron archivar los oficios de la Sala Segunda de Apelaciones y del Juez de 1<sup>a</sup> instancia de San Ramón, en que dan cuenta: la primera de haber revocado el auto de prisión que dictó en la causa seguida contra el Juez del Crimen de la provincia de Heredia, don Manuel Dávila, por el cuasidelito de prisión arbitraria; y el segundo, de haber concedido licencia al Alcalde de Palmares por el término de quince días, á contar del veintiocho de este mes en adelante, y de haber llamado al respectivo suplente al ejercicio de sus funciones.

Art. III.

Se aceptó su renuncia á don Alfonso Mora del destino de Secretario de la Alcaldía de San Ramón y se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Alcalde, en don Jacobo Zúñiga para subrogar al dimiteute, en virtud de licencia que se le otorgó mientras se resolvía la expresada renuncia.

Art. IV.

Habiéndose concedido por las Salas de Apelaciones licencia al Juez de 1<sup>a</sup> instancia interino de la comarca de Puntarenas, don Ismael Alvarado, por todo el tiempo que dure enfermo, y con goce de la tercera parte del sueldo, se nombró para que lo subrogue á don Carlos Miranda.

Art. V.

Con vista de la terna de ley se nombró para Secretario de la Alcaldía segunda de esta ciudad al Bachiller Pasante don Ramón Castro Sánchez, en reemplazo de don Napoleón Umaña.

Art. VI.

Se aceptó su renuncia á don José María González del destino de primer escribiente del Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia de San Ramón; y con vista de la terna de ley se nombró para Prosecretario del mismo Juzgado á don Tomás Herra V.; para llenar la vacante que éste deja, como segundo escribiente de la citada judicatura, se nombró á don Alfonso Mora; y se aprobaron los nombramientos de escribientes interinos hechos por el Juez en los expresados señores Herra y Mora: aquél para subrogar al señor González mientras se resolvía su renuncia; y éste al señor Herra.

Art. VII.

En contestación al oficio del señor Ministro de Justicia, de doce de los corrientes, en que solicita informe de este Supremo Tribunal acerca de la necesidad que exista de la creación de la plaza de segundo escribiente, en la Alcaldía de Santo Domingo, se dispuso remitirle originales los informes que acerca del particular han dado los Jueces Civil y del Crimen de la provincia de Heredia.

Art. VIII.

Se acordó transcribir al señor Ministro de Justicia la solicitud del Secretario de la Alcaldía de Puntarenas, para que se le aumente el sueldo de que disfruta, en razón del mucho trabajo que tiene el despacho, así como el informe que acerca del particular se pidió al Juez de 1<sup>a</sup> instancia de la comarca con la audiencia del Alcalde respectivo.

Art. IX.

Se acordó informar favorablemente al Poder Ejecutivo en la solicitud de Eligio Arias Mejía para que se le rebaje la pena á que está condenado por el delito de abigeato, en virtud de haber el peticionario cumplido con los requisitos determinados por el artículo 111 del Código Penal, según aparece de los informes dados por las autoridades respectivas.

Art. X.

Tomado en consideración el memorial de Nicolás Hernández Castro en que pide se le rebaje la tercera parte de la pena á que está condenado por el crimen de homicidio, á más de la quinta que ya se le rebajó por acuerdo ejecutivo anterior, fundándose para ello en servicios especiales que ha prestado en el establecimiento penal en que compurga su pena y en la conducta sin tacha que ha observado en el mismo establecimiento; y vistos los informes dados por el Gobernador de Puntarenas y Teniente Gobernador del Presidio de San Lucas, se acordó informar al Poder Ejecutivo que no se puede conceder por un mismo delito dos rebajas, pero que en atención al informe satisfactorio del Teniente Gobernador de dicho Presidio, la Corte cree de conveniencia que la rebaja se extienda en favor del peticionario hasta la tercera parte.

Art. XI.

Traídas á la vista las diligencias creadas por la señora Francisca Ledesma, con el intento de que se commute á su marido Luis Ramírez Leitón la pena á que está condenado por el crimen de homicidio, fundándose para ello, entre otras cosas, en el mal estado de salud de dicho reo; y con presencia del dictamen del Médico del Pueblo de la comarca de Puntarenas que se mandó evacuar, se acordó informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia que se impetra, por no ser suficientes las causales alegadas en su apoyo.

Art. XII.

Se dió cuenta de dos memoriales de Jacinto Sanjí López y Benito Quiñones Bellowini, en que solicitan se les commute por confinamiento la pena de presidio á que están condenados, por homicidio y lesiones, respectivamente, y con presencia de la información *ad perpetuam* que el primero acompaña, se acordó informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia solicitada por ambos reos, por no ser suficientes las causales que alegan en su apoyo.

Art. XIII.

Tomado en consideración el memorial de Jorge López Molina en que pide se le rehabilite en sus derechos políticos, de que fué privado en virtud de sentencia recaída en la causa que se le siguió por el delito de hurto cometido en perjuicio de don Francisco Carmuante, en el año de mil ochocientos setenta y siete, y con presencia de la causa seguida contra el postulante, se acordó decir al Poder Ejecutivo que él puede, sin necesidad de informe de la Corte, otorgar la rehabilitación que se solicita con conocimiento de causa; y que, por si tiene necesidad de datos, se le envía el proceso que motiva la petición relacionada, el cual se servirá devolver oportunamente.

Art. XIV.

Los Conjucees Licenciados don Ascensión Esquivel y don Mauro Fernández, salieron designados por la suer- te para reponer: el primero, al Conjuce Licenciado Mon- je Reyes en el juicio ordinario seguido por don Marcos E. Campos y esposa contra la sucesión de don Juan Pa- blo Fernández por cantidad de pesos; y el segundo al Conjuce Licenciado Zeledón Jiménez en la causa segui- da contra Ramón Madrigal, por lesiones.

Terminó la Sesión.

Ramón Carranza—Cipriano Soto,—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día doce de Setiembre próximo en- trante se rematarán por este Juzgado, en la puerta prin- cipal del mismo y en el mejor postor, los lotes números veintinueve y treinta de primer orden, en la primera Di- visión Atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comar- ca de Limón, distrito y cantón únicos de la misma, cons- tantes cada uno de ciento noventa y nueve hectáreas, cuarenta y seis áreas, sesenta y cuatro centiáreas y die- ciséis decímetros cuadrados.—El primero linda:—al Nor- te, lote número veintinueve de segundo orden:—al Sur, línea férrea á cien pies de distancia:—al Este, calle en medio, lote número treinta y uno de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número veintisiete de primer orden; y el segundo:—al Norte, línea férrea á cien pies de distancia:—al Sur, calle en medio, lote número treinta de segundo orden:—al Este, calle en medio, lote treinta y dos de primer orden; y al Oeste, calle en medio, lote número veintiocho de primer orden.—Fueron den-unciados por los señores Licenciado don Francisco Ma- ría Fuentes y don Alejandro Jiménez Carrillo y están valorados á razón de diez pesos por manzana, ó sea en la suma de dos mil ochocientos ochenta y dos pesos se- senta y tres centavos cada lote.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San Jo- sé, 27 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Guillermo Quesada. 3—1. Blas Álvarez.

El señor Francisco Gómez y Ávila, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á mi despacho pidiendo información de posesión de la finca que se describe así:—Casa de habitación constante de nueve metros de frente por igual fondo, montada en horcones, forrada de tablas y cubierta con teja de barro, ubicada en un terreno situado en el barrio de Crifo del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia de San José, cultivado una parte de potrero y el resto destinado á la siembra de maíz; constante de dos hectáreas, nueve á- reas, sesenta y seis centiáreas, ochenta y ocho decíme- tros cuadrados, lindante:—al Norte, calle en medio, con propiedad de Adriano Carbonero, Ventura y Dolores Mo- ra, y sin calle en medio, con ídem de José Cascante; al Sur, con propiedad de Úrsula Ávila y Patrocinio Picado; al Este, con ídem de José Cascante, Juan Díaz y del pe- tente, calle en medio, con los dos últimos; y por el Oeste, con ídem de Úrsula Ávila y de Adriano Carbonero; habido el terreno por compra al señor José María Gó- mez y la casa por haberla construido á sus expensas.—Valorado todo en cuatrocientos pesos. Para quien ten- ga algún derecho que oponer á dicha finca, publico el presente con treinta días de término.

Alcaldía del Puriscal, 28 de Julio de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Franco Retana B.,  
Secretario. 3—1.

A las doce del día dieciocho de Setiembre próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un te- rreno baldío constante de ciento ochenta y dos hectáreas, siete mil metros cuadrados, situado en las cabeceras del Pejivalle, distrito cuarto, cantón segundo de la provin- cia de Cartago, y comprendido dentro de los siguientes linderos:—Norte, terreno del Licenciado don Jesús Jimé- nez;—al Sur, ídem de don Manuel de Jesús Jiménez;—al Este, río Pejivalle en medio, terrenos denunciados por don Ricardo Jiménez; y al Oeste, terrenos baldíos.—Se- gún el informe del Agrimensor medidor, este terreno es de superficie muy quebrada, tiene bastantes aguas y no maderas de construcción y su distancia á la línea férrea está comprendida entre veinte y veinticinco kilómetros. Fué denunciado por don Manuel J. Jiménez y Oreamu-

no y ha sido valorado á razón de dos pesos por hectá- rea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San Jo- sé, 2 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—1

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

Emiliano Rodríguez Barquero, mayor de edad, casado, agri- cultor y vecino de San Isidro de la provincia de Heredia, en su carácter de albacea testamentario y provisional de la mortuoria de los cónyuges Jesús Rodríguez Durán y María de Jesús Bar- quero Salazar, respectivamente, se ha presentado solicitando in- formación posesoria de una finca situada en San Jerónimo, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, la cual cons- iste en un terreno dedicado á la agricultura, constante de una hectárea, noventa y tres áreas y cuarenta y dos centiáreas, cu- yos linderos son: Norte y Este, propiedad de la señora Valeria Rojas; Sur, calle pública de por medio, con ídem de Francisco, José de Jesús y José Manuel González y herederos de la fi- nada Josefa Calvo; y Oeste, con propiedad de la testamenta- ria de los citados Jesús Rodríguez y María de Jesús Barquero. Adquirieron esta finca los causantes durante la sociedad con- yugal así: la mitad la hubo el primero por herencia de su fi- nado padre y la otra mitad la hubieron ambos por cambio que celebraron; no tiene gravámenes y vale \$ 500-00.

En consecuencia, se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 31 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

3 — 1

L. Vargas B.,  
Secretario.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Hace saber: que en el expediente de insolvencia y apertu- ra del concurso de acreedores de don Manuel García Escalan- te y Fernández, se ha dictado la providencia siguiente: "Juz- gado segundo civil.—San José, á las dos de la tarde del prime- ro de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Como lo pide: cítese á todos los acreedores del concurso presente para que en el término de quince días se presenten á legalizar sus créditos; y para la junta de examen y reconocimiento de los mismos, señáanse las doce del siete del entrante Setiembre.— Dicha citación deberá hacerse por edictos que se publicarán por dos veces en el periódico oficial. Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez, Secretario."

Es conforme.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provin- cia de San José, Agosto 2 de 1893.

MARCELO BRENES,

2..1

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario.

Ante mí, MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Se presentaron los señores don José Antonio Bolandi y Guerrero, José Antonio Arguedas Loaiza, Dolores Carranza Fernández y Luisa Pérez Peña, mayores de edad, casados, comerciantes los dos primeros, de oficios domésticos los dos últimos y todos vecinos de esta ciudad, los tres primeros por sí y la última por sí y en representación de su menor hija Darsy Arguedas y Pérez; denunciando dos mil quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela: en la proporción de quinientas, hectáreas para cada uno de los presentados y representada y dentro de los siguientes linderos: Norte, río Arenal y terrenos baldíos; Sur, propiedad del Licenciado don Demetrio Iglesias; Este, calle expresa ó particular abierta por don Ramón Quesada y baldíos; y Oeste, también terrenos baldíos.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia ocurran á hacer uso de sus derechos, ante esta misma au- toridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, Julio 26 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—1 Blas Alvarez. Alberto Barrantes A.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Tomás Mauricio Calnek y Bogart, mayor de edad, soltero profesor de medicina, natural de Canadá y vecino de esta ciudad, denun- ciando un terreno baldío constante como de ciento cincuenta hectáreas, situado en el punto llamado "Atirro" de la aldea de Turrealba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago y lindante: al Nor- te, terrenos denunciados por el compareciente; al Sur y Oeste, terre- nos baldíos; y al Este, terrenos denunciados por la Compañía River Plate y con baldíos.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean per- judicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 28 de Ju- lio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—1

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

El señor Juan de Dios Fallas Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, ha presentado el denuncia de un terreno baldío hasta en cantidad de cien hectáreas, situado en la margen derecha del río Parrita, jurisdicción de Tarrazú, cantón sin número de esta provincia y lindante: al Norte, terrenos poseídos por José Miguel Vega y Gregorio Rojas; al Sur, el río Parrita y tierras de Ascensión Mora; al Este, terrenos de Honorio Monje y Ascensión Mora; y al Oeste, terrenos poseídos por Jesús Sánchez. Manifiesta el denunciante que hace más de cinco años posee el terreno de que se trata y lo tiene cultivado en su mayor parte de potrero, caña de azúcar, café y plátanos.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho que

oponer al denuncia referido, lo verifiquen así ante esta autoridad den- tro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 22 de Mar- zo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—1

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Bartola Rojas Robles, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio del Zapote de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á dedu- cirlos, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no comparecen. En la misma mortuoria ha sido nombrado y está en posesión del cargo de albacea provisional el señor Domingo Rojas, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo vecinda- rio.

Alcaldía tercera de San José.—Agosto 2 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Srio.

A las doce del día once de Setiembre próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de cuatrocientas sesenta hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados, situado en "Cimarrones", jurisdicción de la Comarca de Limón y comprendido dentro de los siguien- tes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, calle en medio, lote de la sucesión de don Francisco Echeverría y lote pertenecien- te á don Ingenio Bourcy y doña A. C. Miller; Este, terrenos de don Federico Guillermo Bornemann y terrenos baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por doña Athalia de Laprade y don Guillermo Steinvorh. Fué denunciado por don Juan Francisco Echeverría Aguilar y según el informe del Agrimen- sor que practicó la medida, este terreno es de mala calidad en su mayor parte, pues al Sur es quebrado y pedregoso y al Nor- te, cubierto de ciénegas que lo inutilizan para el cultivo. El río "Cimarrones" lo atraviesa de Suroeste á Noroeste y las quebraditas que tiene no son de agua potable; no tiene pastos naturales y son muy raras las maderas de construcción; su cli- ma es de veinticinco centígrados por término medio y dista una milla al Norte de la milla treinta del ferrocarril. Ha sido va- lorado á razón de dos pesos por hectárea ó sea el todo en la suma de novecientos veintidós pesos treinta y cinco centavos.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 28 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3 1

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

Los señores José Pinto y Castro, por sí y á nombre de su hijo Enrique; Alberto, Eduardo y Jesús Pinto y Fernández, mayores de edad, casados y agricultores el primero y el últi- mo, solteros los otros, profesor de medicina el tercero y estu- diantes el segundo y el menor Enrique, se han presentado an- te esta autoridad denunciando dos mil quinientas hectáreas de un terreno baldío, situado en la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río San Carlos; Sur, terrenos baldíos; Este, río denominado "Tres Amigos" de por medio, terrenos denunciados por los señores Abel, Juan y Luis Gutiérrez; y Oeste río San Carlos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 28 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—1

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

Los señores Carlos Unger, Patrocinio Salazar y Salazar, Carlos Von-Bulow y Acosta, Eusebio Ortiz y Brenes, Tobias Salazar y Salazar, Federico Martínez y Pacheco, Mercedes Cordero de Von-Bulow, Enriqueta Gagini de Salazar, Jesús Coto y Mata, Trinidad Rojas de Coto, Eudoxia Salazar y Sa- lazar y María Arlegui, de único apellido, todos mayores de edad, ingenieros el primero y tercero, maestro de escuela el se- gundo, los demás agricultores, de oficios domésticos las muje- res y todos vecinos de la ciudad de Cartago, con excepción del primero, tercero, sétimo, noveno y décimo que lo son de esta ciudad; el señor Coto por sí y representando á sus menores hi- jos legítimos Benigna, Angélica, Jesús, Alfredo, Hermánia, Claudio, Ester, Esperanza, Octavio y Gonzalo Coto y Rojas, se han presentado ante esta autoridad denunciando ocho mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno de los presentados y doscientas cincuenta para cada uno de los menores expresa- dos, de un terreno baldío, situado en el punto llamado "La Icotea", jurisdicción de la comarca de Limón, comprendido en- tre terrenos baldíos y bajo los siguientes linderos: Norte, el río Barbilla; al Sur, el cerro Mateo y el río Pacuare; al Este, el río Chirripó y al Oeste, el río Pacuare.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer ante esta autoridad dentro de treinta días, término que al efecto se señala.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 17 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

F. Alpizar A. 3-3 A. Barrantes A.

Provincia de Heredia.

Pablo González Méndez, mayor, casado, agricultor y veci- no del barrio de San Pablo de este cantón, se ha presentado á este Juzgado en su calidad de albacea propietario definitivo en la mortuoria de Miguel Zamora Ocampo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario de San Pablo, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: casa de habitación, como de ocho metros treintiséis centímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta- dós milímetros de fondo, compuesta de sala, tres cuartos y co-

cina, de pared de adobes, maderas labradas, cubierta de teja, con el solar en que está ubicada, cultivado de café, como de una área, treinta y seis hectáreas, situado en el distrito de San Pablo, número cuatro del cantón primero de esta provincia. Limitado: por el Norte y Este, con terreno de los herederos de Juana Vargas; por el Sur, con ídem de Acisclo Benavidez; y al Oeste, calle pública en medio, con propiedades de José Rodríguez y Julián Hernández, formando parte de esta finca una galera de tabla y horcones, como de cuatro metros de frente, por igual fondo. Vale esta finca seiscientos pesos. Pertenece a la señora Rafaela Vindas Salas, mayor de edad, de oficio doméstico, del mismo vecindario de San Pablo y que fué esposa del causante señor Zamora. Este inmueble está libre de gravámenes, lo hubo dicha señora en pago de parte de sus gananciales en la división de bienes practicada a la muerte de su primer esposo Ramón Vindas. La inscripción debe hacerse en nombre de la señora Vindas. Quienes tengan derechos en el inmueble descrito ocurran a legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Agosto 1º de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Francisco Jiménez. Ricardo Segreda O.  
3 v. 1.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de la señora Ceferina Vega Córdoba, a una junta general que tendrá lugar en éste despacho a las doce del día catorce de Agosto próximo entrante, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única de Barba, 31 de Julio de 1893.

PIO MURILLO.

3—3 Narciso Lobo,  
Secretario.

Provincia de Cartago.

La señora Ana Brenes Rivas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: casa y solar situados en el distrito primero, cantón primero de esta provincia, que linda: al Norte y Oeste, con casa y solar de Ursula Brenes; al Sur, con propiedad de Dolores Hernández; y al Este, calle en medio, casa y solar de José María Rojas; y su medida superficial es de siete metros, novecientos cuarenta y dos milímetros de frente, por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de fondo. Está libre de gravámenes y fué adquirido por compra en asta pública en la sucesión de Antonio Pérez y María de la Cruz Córdoba Macías. Vale noventa pesos.

Quien se crea con derecho alguno que deducir, preséntese a manifestarlo en el término de treinta días.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.

Jenaro Sáenz.

Patricio Arias. 3 .. 2 Franco. Guzmán R.

Convócase a los interesados en el concurso de la sucesión de doña Felicitas Sancho Oreamuno, y en el concurso de don Francisco Regis Angulo Narváez, acumulados, a una junta que con el objeto de nombrar curadores, propietario y suplente, se verificará en este despacho, a las dos de la tarde del día diez del mes en curso.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 1º de Agosto de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

3—2 Rafael V. Roldán,  
Prosrío.

Para elegir albacea propietario y suplente y para que se impongan del inventario practicado, convócase a todos los interesados a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del día doce del corriente, en la mortuoria de la señora Rosa Lizano Méndez.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, Agosto 1º de 1893.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. 3—2 Pant. Pereira.

Provincia de Guanacaste.

El señor Jesús María Jirón y Alveda, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que tiene con su esposa María Cecilia Ugarte y Ruiz, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, un terreno de superficie irregular, en su mayor parte cenagoso, con pastos naturales y montes, dedicado a la cría del ganado, llamado "Talolinguita", constante de dos caballerías ó sean noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terrenos de las Cañas, propiedad de la sucesión de don Blas María y doña Carmen Viales y Cabrera; Sur, terrenos de Santa Bárbara; Este terreno de los señores Viales y Briceno; y Oeste, río de "Talolinguita"; situado en el barrio de San Rafael del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste; está libre de gravámenes, lo posee sin interrupción hace más de treinta años y lo compró al cura párroco de esta villa, Presbítero José María Velasco, durante el matrimonio y vale doscientos cincuenta pesos.

Señálase treinta días de término para que los que se con-

sideren con derecho en la finca descrita, lo legalicen ante esta autoridad.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste. 20 de Julio de 1893.

JUAN RAFAEL FLORES.

Manuel T. Aguilar,  
Secretario.

Comarca de Puntarenas.

Carlos Miranda y Alvarado, Juez Civil interino en primera instancia de la comarca de Puntarenas,

A quienes interese, hace saber: que en el expediente de insolvencia contra Inocente Corao Calvo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Esparta, se encuentra el auto que en la parte resolutiva literalmente dice:

"Juzgado Civil.—Puntarenas, a la una de la tarde del día veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Por tanto: de acuerdo con los artículos 886, 887 y 895, Código Civil; 595, 602 y 613, Código de Procedimientos Civiles, se declara en estado de insolvencia al expresado señor Vicente Corao y Calvo; fijase como época de ese estado, el día veinticuatro de Junio próximo pasado; nómbrase para curador provisional de éste al señor don Félix Mata Brenes, mayor de edad, divorciado y vecino de esta ciudad, a quien se previene comparezca antes del tercero día para su aceptación y juramento; procédase al arresto del fallido y a la ocupación é inventario de sus bienes y papeles: previénese a los deudores del insolvente se abstengan de hacerle pagos, bajo pena de no quedar descargados de su obligación, y a todos los que tengan bienes que a él pertenezcan, los presenten a este Juzgado dentro de quince días, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.—Comuníquese esta resolución al señor Registrador Gral. de la Propiedad y al Admor. de Correos para lo que sea de su cargo; y publíquese por dos veces en el periódico oficial.—Carlos Miranda.—Manuel Calvo Z., Prosecretario."

En consecuencia se prohíbe a todas las personas interesadas, que hagan pagos ni entrega de efectos al deudor insolvente, bajo la pena de no quedar descargados de su obligación; y se previene a todos los que tengan en su poder pertenencias del mismo insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de quince días las entreguen a este Juzgado, bajo las penas de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de daños y perjuicios (artículo 617, Código de Procedimientos Civiles.)

No habiendo aceptado el cargo de curador del insolvente el señor don Félix Mata Brenes, se nombró en su reposición a don Fulgencio Brenes y Soto, mayor de edad, casado, agente de negocios judiciales y de este vecindario, quien aceptó el cargo de curador provisional a las nueve de la mañana del día de hoy, previo el juramento de ley.

Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas. 28 de Julio de 1893.

CARLOS MIRANDA.

2—2 Manuel Calvo Z.,  
Prosrío.

REGIMEN MUNICIPAL.

OPERACIONES DE LA CAJA MUNICIPAL,  
de Junio de 1893.

ENTRADAS.		SALIDAS.	
A Balance anterior.....	\$ 2,346-68		
<b>PROPIOS.</b>			
.. Patentes vinatería syr. 30/35	\$ 114-00		
.. 110 B/. ganado syr. 70/100			
479.....	330-00		
	\$ 444-00		
<b>POLICIA.</b>			
.. Multas animales syr. 56/58,			
63/67, 69/70.....	18-40		
.. Id. personales ó. 60/62			
.. Subasta animales ó. 40/97			
413.....	17-50		
.. Patentes taquillas ó. 36..			
.. Cárceles syr. 10/26.....	75-00		
.. 24 B/. cerdo syr. 160/179,			
182, 184/194.....	6-00		
	14-40		
	\$ 144-05		
.. Intereses de Orosi syr' 30/			
32.....			
	76-40		
<b>CAMINOS</b>			
.. Detalle de Cachi syr. 67/69			
.. Hamaca camino de			
Palomo syr. 40/87.....	102-00		
	243-50		
	345-50		
	\$ 1,009-95		
.. Balance para Julio 1º			
1893.....			
	\$ 3,356-63		
	2,477-00		
<b>PROPIOS.</b>			
Por Sueldos ó. 270, 276, 281.	\$ 135-00		
.. Oficina de la Jefatura, ó.			
273.....	3-00		
.. Subvención a J. Fajardo,			
ó. 283.....	3-00		
.. Alquiler local oficina del			
Municipio ó. 284.....	8-00		
	\$ 149-00		

POLICIA.

.. Sueldos policía ó. 277,			
286/289.....	115-00		
.. Alumbrado público ó. 272			
.. Id. Oficina de la Jefa-			
tura ó. 274.....	150-00		
.. Gastos id. Agencia Policía			
de Juan Vías, ó. 279....	4-00		
.. Sueldo Secretario de id.,			
ó. 290.....	35-00		
.. Subvención al Agente Po-			
licía id., ó. 292.....	15-00		
.. Conducción de reos, ó.			
261.....	7-60		
.. Alimentos de presos, ó.			
278.....	8-00		
.. Una faja de terreno para			
ensanchar una calle de			
Arravará, ó. 263.....	75-00	280-10	

OROSI.

.. Sueldos policía de Orosi y			
Cachi, ó. 275, 282.....	50-00		
.. Sueldo Sacristán, ó. 280..	3-00		
.. Alquiler local, cárcel de			
Cachi, ó. 091.....	2-00		
.. Peritos en asuntos ter-			
renos de Orosi, ó. 267....	3-00	58-00	
.. Sueldo Policía de Tucur-			
rique, ó. 271.....	30-00		
.. Sueldo Policía de Turreal-			
ba, ó. 285.....	20-00		

CAMINOS.

Camino de Orosi, ó. 265.....	25-80		
.. .. Santiago, ó. 266 ..	20-75		
.. .. Hamaca, calle de			
Palomo, ó. 269....	295-00	341-55	87
Por Balance.....			2.47
			\$ 3.356

S. E. ú O.

Tesorería Municipal del Paraíso, Julio 13 de 1893.

VICENTE ROJAS

Municipalidad del Paraíso, a las seis de la tarde del veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

Apruébase y pase al señor Gobernador de la provincia.—Santí ménez.—Julio Avendaño.—Ramón Saenz.—Ricardo J. Macis, Srío.

ORDEN.

Se previene a los dueños de los animales que pacen potrero comunal de la Sabana, que tengan cuidado con para que no entren a hacer daños en el área cerrada que do destinada para la formación del bosque.

El ganado, de cualquiera clase, que sea encontrado d será conducido al Fondo de Policía, y a los propietarios además de la multa legal, se les obligará a pagar, manco damente los daños que se encuentren hechos, tanto en el bre de la cerca como en el interior del cercado.

Gobernación de la Provª, San José, 30 de Junio de 1893.

C. ESQUIVEL. 10—7

INVITACIÓN.

El infrascrito Gobernador de la provincia de Heredia, en nombre del vecindario y por comisión especial de la Municipalidad de este cantón, tiene el honor de invitar a todos los vecinos de la República; a fin de que comparezcan en presencia en los días 13, 14 y 15 del mes de Agosto señalados para las fiestas cívicas, den muestra de su patriotismo y animación.

Gobernación de la provincia de Heredia, 20 de Julio de 1893.

DEM. TINOCO,

CIRCULAR.

Con la mira de arbitrar recursos en favor de las escuelas de Educación del centro y de cada distrito, se ha acordado desde el quince de Agosto entrante en adelante, que se procederá a la matrícula de fierros de herrar, que se debe hacer de los criadores de ganados y demás personas que se dedican a esta industria, y que los interesados deben tener para marcarlos en el libro que se les entregará, el objeto de llevar a esta autoridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto de 7 de Mayo de 1892, y el inciso 4º del artículo 94 de la Ley de Educación Pública, para conocimiento del público.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 25 de Julio de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ.

AVISO.

El sábado 5 del entrante mes de Agosto, a las doce de la tarde habrá remate de ganado caballar y vacuno en el lugar costumbre, lado Sur del Mercado de esta ciudad, frente a la botica "Violeta".

Agencia Principal de Policía de San José.—26 de Julio de 1893.

3—3 PACÍFICO ARÉVALO.  
Srío.

## LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de un puente colgante de hierro en "Navarro", sobre el río Agua Caliente, jurisdicción de Cartago.

El trabajo comprende la ejecución de una parte de mampostería para el descanso de los pilares y para amarrar los cables y el suministro y colocación del puente propiamente dicho, hasta dejarlo completamente terminado y listo para la circulación.

Las dimensiones generales, forma del puente y naturaleza de perfiles de las diferentes piezas que lo constituyen, están marcados en el plano que obra en poder del que suscribe y á ellas debe ajustarse estrictamente el contratista.

Los materiales para la mampostería serán todos de la mejor calidad y en las propuestas debe indicarse el precio por metro cúbico.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado al mismo, con especificación en el sobre del asunto de que se trata, hasta el día cinco del entrante mes de Agosto.

Reservándose la junta el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de no aceptar ninguna. Cartago, 20 de Julio de 1893.

El Presidente de la Junta,  
SALV. GURDIAN.

## ANUNCIOS.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Mateo.  
Mes de Julio.

1.º: viene de San José, destinado M. Aguilar R., el cual no se encontró.  
Fecha 5: viene de Jiménez, destinado á R. Zamora, el cual no se encontró.  
Fecha 8: viene de San José, destinado á L. Corrales V., el cual no se encontró.  
Fecha 9: viene de Liberia, destinado á J. M. Velázquez, rezagado por no habersele transmitido á Atenas.  
Fecha 18: viene de San José, destinado á L. Fernández, rezagado por no habersele transmitido á Atenas.  
Fecha 20: viene de Juan Viñas, destinado á P. Rodríguez, el cual no se encontró.  
Fecha 24: viene de San Juan del Sur, destinado á R. E. Molina, rezagado por no habersele transmitido á Atenas.  
Fecha 29: viene de San José, destinado á A. Robledo, el cual se ausentó.  
Fecha 29: viene de San José, destinado á V. E. Alvarado, el cual no se encontró.  
Fecha 29: viene de Heredia, destinado á J. Ulloa, el cual no se encontró.  
Fecha 30: viene de Barba, destinado á R. Lizano, el cual no ha llegado.  
Oficina telegráfica de San Mateo. 1.º de Agosto de 1893.

CORDERO.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San José.  
Mes de Julio.

Fecha 1.º viene de Granada, Nicaragua, destinado á Manuel Morales, el cual es desconocido.  
Fecha 1.º: viene de Jiménez, vía á Limón, destinado á Wm. Scarlet, el cual es desconocido.

Fecha 3: viene de Greytown (Nicaragua), destinado á C. S. Russell, el cual es desconocido.

Fecha 3: viene de Greytown (Nicaragua), destinado á Tranquilino Barreto, el cual es desconocido.

Fecha 3: viene de Managua (Nicaragua), destinado á Rafael Vásquez, el cual es desconocido.

Fecha 4: viene de San Pedro, Alajuela, destinado á Juan Lima, el cual no se encontró.

Fecha 4: viene de Puntarenas, destinado á Josefa Rodríguez, la cual no se encontró.

Fecha 10: viene de Cartago, destinado á Manuel Arroyo, el cual es desconocido.

Fecha 14: viene de Greytown (Nicaragua), destinado á Charles Russel, el cual es desconocido.

Fecha 19: viene de Liberia, destinado á Manuel Velázquez, el cual no volvió por él.

Fecha 22: viene de Cartago, destinado á Cataina Garita, la cual es desconocida.

Fecha 23: viene de Pacaca, destinado á Víctor Chaves, para el cual las señas son insuficientes.

Fecha 24: viene de San Pedro, Alajuela, destinado á Teófilo Jiménez, el cual es desconocido.

Fecha 24: viene de San Ramón, destinado á Alberto Muñoz, el cual es desconocido.

Fecha 25: viene de Cartago, destinado á Custodio Barquero, el cual no volvió por él.

Fecha 26: viene de Liberia, destinado al Lic. Eugenio González, el cual es desconocido.

Fecha 26: viene de Alajuela, destinado á Alberto Zamora, el cual es desconocido.

Fecha 29: viene de Puntarenas, destinado á Amelia Zúñiga, para la cual las señas son insuficientes.

Fecha 31: viene de Santa Ana, destinado á Josefa Ureña, para la cual las señas son insuficientes.

2 de Agosto de 1893.

V. MURILLO.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Heredia.  
Mes de Julio.

Fecha 19: viene de Filadelfia, destinado á Leonidas Cañas, el cual no se encontró.  
Fecha 23: viene de San Ramón, destinado á José E. Mejía, el cual es desconocido.  
Fecha 26: viene de San Vicente, destinado á Reyes Méndez, el cual no se encontró.  
Fecha 27: viene de San Mateo, destinado á Cristóbal Campos, el cual se ausentó.  
Fecha 31: viene de Palmares, destinado á Ignacio Vargas, el cual no vino por él.

1.º de Agosto de 1893.

El telegrafista,  
D. MOYA.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina del Puriscal.  
Mes de Julio de 1893.

Fecha 20: viene de San José, destinado á José Isidoro Jiménez, el cual lo rehusó.  
Fecha 20: viene de San José, destinado á Juan Navarro, el cual vive lejos.  
Fecha 31: viene de San José, destinado á Rafael J. Rojas, el cual no llegó por él.

1.º de Agosto de 1893.

El telegrafista,  
J. MONTERO F.

## COMPañIA DE AGENCIAS DE C. R.

Se participa á los señores Accionistas que desde el 2 de Agosto tendrán á su orden el dividendo que les corresponde, según lo acordado en junta general celebrada el 28 del presente.

San José, Julio 29 de 1893.

R. JIMÉNEZ S,  
Secretario.

5 v 4.

## AVISO.

En virtud de tener que ausentarme del país por corto tiempo, dejo depositado mi Protocolo en la oficina del Notario Público don Gregorio Martínez, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica del Notariado.

Al mismo tiempo dejo encargado al señor Martínez de los demás asuntos en que intervengo.

San José, 28 de Julio de 1893.

Inocente Moreno.

3. 3

## AL PUBLICO.

Como Inspector de la "Lotería del Hospicio Nacional de Locos,"

## CERTIFICO:

Que en la Tesorería respectiva existen los \$ 6820-00 destinados para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que se verificará el domingo próximo, 6 del presente mes.

San José, 1.º de Agosto de 1893.

DEMETRIO IGLESIAS.

5—3

SALOMON GUZMAN,  
NOTARIO PUBLICO.

Oficina: el bufete del doctor Zambrana.  
San José, Julio 10 de 1893.

## AVISO.

TESORERÍA DE LA JUNTA DE CARIDAD  
DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Se pone en conocimiento de los deudos ó encargados de los cadáveres que están depositados en los nichos que pertenecen á la Junta de Caridad, y cuyo arriendo esté vencido, que dentro de un mes se procederá á la exhumación de ellos, si antes no ha sido renovado el valor de los nichos en esta Tesorería.

Tesorería de la Junta de Caridad.—San José, Mayo 24 de 1893. 20—7

REGISTRO DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.  
CANTON DE SAN RAFAEL.

Cuadro demostrativo de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía, durante el mes de Julio de 1893.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Felipe Sánchez Vargas	39	Casado.	Agricultor.	Costarricense.	Este cantón.	Ebriedad y escándalo.	Multa \$ 6-00	Julio 4 de 1893.
José Antonio Matamoros	25	—	—	—	—	—	— 2-00	— 4 —
Jesús Mejía	55	—	jornalero	—	—	Ebriedad en público.	— 1-00	— 10 —
Procopio Esquivel	40	—	agricultor	—	—	Ebriedad y escándalo.	— 2-75	— 13 —
Cruz Ramos	35	soltero	jornalero	—	—	—	— 2-75	— 14 —
Rafael Sánchez E.	30	casado	agricultor	—	—	—	— 5-75	— 17 —
Cornelio Varela	25	—	jornalero	—	—	—	6 días arresto	— 17 —
Francisco Espinosa	35	—	agricultor	—	—	—	— 1-75	— 20 —
Juan Ramírez	37	soltero	jornalero	—	—	—	— 1-75	— 20 —
Sixto Sánchez Matamoros	36	casado	—	—	—	—	— 1-75	— 31 —

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—31 de Julio de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ.